REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00206-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de doble instancia, propuesto por el señor LUIS ALFONSO GUISAO GAVIRIA contra la sociedad CERVECERÍA UNÓN S. A., representada legalmente por el señor Juan Guillermo Abad Cock, o por quien haga sus veces, en los términos del poder conferido por la representante legal de la sociedad ejecutada, se le reconoce personería al abogado titulado PEDRO LUIS FRANCO AGUDELO, portador de la T.P. No. 13.754 del C. S. de la J., para representar los intereses del demandante, por cumplir los presupuestos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Ahora bien, allegado el pasado 25 de agosto, escrito de transacción celebrado entra las partes, se les requiere para aclarar lo pretendido, advertido que la presente acción ejecutiva se halla sustentada en derechos ciertos e indiscutibles, no susceptibles de transacción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del C. S. del T., pues su pago deviene de una sentencia judicial en firme.

Una vez aclarado lo anterior, se procederá a decidir respecto al fraccionamiento del titulo judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 080 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____